INFORME DEL REVISOR FISCAL DE VIVAT MUSICA FUNDACION

A los fundadores de la
VIVAT MUSICA FUNDACION

Informe sobre la auditoria de los estados financieros:

He auditado los estados financieros individuales, de VIVAT MUSICA FUNDACION los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha y las respectivas notas de revelación, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales de VIVAT MUSICA FUNDACION, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Fundamentos de la opinión

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia establecidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría NIAs y las Normas Internacionales de Aseguramiento – ISAE 3000. Mi responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría a los Estados Financieros" de mi informe.

Soy profesional de la Contaduría Pública, independiente de la Fundación, de acuerdo con el Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), incorporado también en el Decreto Único Reglamentario DUR – 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como los requerimientos establecidos en la Ley 43 de 1990 con relación a este tema y las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), que forman parte del conjunto de normas de aseguramiento de la información. Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporcionó una base adecuada y suficiente para formar mi opinión.

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo 2025 auditado. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de la auditoría a los Estados Financieros en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto, por lo que no presento una opinión por separado sobre estos asuntos.

Cuestión clave de auditoría (Cifras en miles de pesos Colombianos)	Respuesta de auditoría
Ingresos de actividades ordinarias – Ver nota 9. Los ingresos son fundamentales para la sostenibilidad y supervivencia a largo plazo. VIVAT MUSICA FUNDACIÓN dependen de fuentes de financiamiento para llevar a cabo su misión social.	Los procedimientos de auditoría determinados fueron los siguientes: - Por medio de muestra, se compararon los ingresos registrados contablemente con los soportes suministrados por la Fundación, tales como soportes de los terceros de entregas de donaciones y el efectivo ingreso de los montos. - Se validaron las transacciones durante y a fin de año, con el fin de identificar transacciones o ajustes inusuales. - Se validaron los parámetros y lineamientos establecidos por la normatividad vigente para la cuantificación del valor a reconocer como ingreso.
Efectivo y Equivalentes al Efectivo – Efectivo restringido – Ver nota 4. A 31 de diciembre del 2025, el rubro de Efectivo asciende a $8.992, monto que representa el 100% del total de los activos. Así mismo, son recursos que deben ser utilizados en proyectos específicos de su actividad meritoria y no son de libre uso por la Fundación.	Los procedimientos de auditoría determinados fueron los siguientes: - Mediante confirmaciones de los extractos bancarios corroboraron los saldos registrados. - Se realizó revisión a las conciliaciones bancarias a fecha de corte.
Gastos de administración – Ver nota 10. Los gastos administrativos de la fundación representan la ejecución de los proyectos, de manera que logre cumplir con su objeto social.	Los procedimientos de auditoría determinados fueron los siguientes: - Se realizaron conciliaciones entre los auxiliares por documento de cuentas de gastos seleccionados mediante muestra. - Mediante muestra se revisaron los soportes relacionados con los gastos seleccionados. - Se validaron las transacciones durante y a fin de año, con el fin de identificar transacciones inusuales.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende el Informe de Gestión anual, pero no incluye los estados financieros ni el correspondiente informe de auditoría.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre dicho informe de gestión y no expreso conclusión alguna que proporcione un grado de seguridad sobre éste.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe incongruencia material entre la otra información y los estados financieros y el conocimiento que he obtenido en la auditoría.

Si concluyo que la otra información contiene una incorrección material, estoy obligado a comunicar la cuestión a los responsables del gobierno de la Fundación.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno de la Fundación en relación con los estados financieros la Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de los Estados Financieros de la Fundación, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades aceptadas en Colombia, como lo establecen el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Fundación de continuar bajo el principio de negocio en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y usando los principios contables de negocio en marcha, a menos que la Administración decida liquidar la Fundación o cesar operaciones o bien, no exista otra alternativa más realista que liquidar.

La Dirección Ejecutiva y demás encargados del Gobierno de la Fundación son responsables de supervisar el proceso de preparación y presentación de la información financiera de la Fundación.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría a los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros como un todo están libres de errores de importancia material, ya sea por fraude o error, para emitir un informe de auditoría y expresar mi opinión sobre los Estados Financieros adjuntos.

Seguridad razonable significa un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAs, siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones

económicas de los usuarios de la información, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También,

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros debidos a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.

- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como de las notas de revelación presentadas por la Administración de la Fundación.

- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de la auditoría obtenida, concluyo si existe o no existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Fundación deje de ser una empresa en marcha.

- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las notas de revelación, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los responsables del gobierno de la Fundación, entre otras cuestiones, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que haya podido identificar en el transcurso de la auditoría.

También proporciono a los encargados del gobierno de la Fundación, una declaración

acerca del cumplimiento de los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia, y comunico todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente, pueden afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno de la Fundación, determino cuáles de esos asuntos fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos clave de la auditoría. Describo estos asuntos en mi informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determino que un asunto no debe comunicarse en mi informe de auditoría porque de manera razonable se pudiera esperar que las consecuencias adversas por hacerlo serían más que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Otros asuntos

Los estados financieros individuales terminados el 31 de diciembre de 2024, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y el 28 de febrero del 2025 se emitió una opinión favorable.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Mi trabajo se realizó mediante la aplicación de pruebas selectivas para evaluar lo adecuado del control interno, así como el grado de cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias por parte de la Administración de la Fundación.

Con base en el resultado de mis pruebas, la contabilidad de la Fundación se lleva conforme a las normas legales vigentes y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros contables y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo; la correspondencia, comprobantes de cuentas y libros de actas y libro de asociados se llevan y conservan debidamente; existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y finalmente, la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2025, la Fundación no se encontraba en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el Revisor Fiscal aplica las Normas Internacionales de Auditoría NIAs y las Normas Internacionales de Aseguramiento – ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de

Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y del Consejo Directivo y con la evaluación del control interno, no es necesario que el Revisor Fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión sobre los temas contenidos en ellos.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi Revisoría Fiscal durante el año 2025, en mi concepto, no se han presentado hechos que me hicieran pensar que los actos de los administradores de la Fundación no se ajustaron a los estatutos y/o decisiones del Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva y que las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación o de terceros que estén en su poder no fueron adecuadas.

Medellín, febrero 16 de 2026

Atentamente,



Cristian Alejandro Fernández Orrego
Revisor Fiscal
TP 170897-T